

206 del polígono 21, de Concepción Ferrando Prat, y parcela 260 del polígono 21, de José Guillén Guillén; este, parcela 261 del polígono 21, de Clara Josa Herrando, y oeste, parcela 70 del polígono 21, de Manuel Ramón Sánchez, y parcela 71 del polígono 21, de Jesús Antonio Gracia Estopañán. Es la parcela 207 del polígono 21. Referencia catastral 50005A021002070000PB.

4. Finca rústica, de secano, en partida “Valdelabuena”, de una superficie de 28 áreas y, según catastro, de 31 áreas 64 centiáreas. Linda: norte, Mariano Royo; sur, camino Valdeluco, y este y oeste, Joaquín Calvo. Linderos actuales según catastro: norte, parcela 131 del polígono 21, de Jesús Antonio Gracia Estopañán; parcela 132 del polígono 21, de Pascual Gracia Oliván; parcela 133 del polígono 21, de Justa Dionis Ponz; parcela 134 del polígono 21, de Carmen Sola Barberán, y parcela 150 del polígono 21, de Andrés Prat Prat; sur, Confederación Hidrográfica del Ebro-Ministerio de Obras Públicas; este, parcela 152 del polígono 21, de Antonio Dionis Oliván, y parcela 150 del polígono 21, de Andrés Prat Prat, y oeste, parcela 129 del polígono 21, de Faustino López Aznar. Es la parcela 130 del polígono 21. Referencia catastral 50005A021001300000PR.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Daroca, a tres de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Pilar Campos del Alamo.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA

Núm. 5.454

Doña María Pilar Campos del Alamo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 92/2012 a instancia de Felicidad Pérez Salueña, expediente de dominio de la siguiente finca:

—Finca rústica, de secano, en partida “Valfonda”, de una superficie de 1 hectárea 55 áreas 90 centiáreas. Linda: norte, parcela 8 del polígono 2, del Ayuntamiento de Aguilón; sur, camino y parcela 8 del polígono 2, del Ayuntamiento de Aguilón; este, parcela 8 del polígono 2, del Ayuntamiento de Aguilón, y parcela 5 del polígono 2, del Ayuntamiento de Aguilón, y oeste, parcela 8 del polígono 2, del Ayuntamiento de Aguilón, y parcela 7 del polígono 2, de Gregoria Martínez Bernad. Es la parcela 6 del polígono 2. Referencia catastral 50005A002000060000PG.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Daroca, a tres de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Pilar Campos del Alamo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.525

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Concepción Tabares Gran y María José Palacín Vela, registrado con el número 242/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Bolsos Benedetto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bolsos Benedetto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.526

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 129/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel

Angel Muñoz Lacosta, Raúl Maruren Arnauda, Arturo Maturén Alcalde e Irinel Lupoiu contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 8 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Miguel Angel Muñoz Lacosta, Raúl Maruren Arnauda, Arturo Maturén Alcalde e Irinel Lupoiu frente a Rótulos Plasneón, S.A., parte ejecutada, por importe de 88.177,73 euros en concepto de principal, más otros 3.527,10 y 8.817,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4 abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 (número procedimiento año), debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos».

(Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Plasneón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.527

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de oficio autoridad laboral número 611/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza contra la empresa Alcampo, S.A., y Euromerchan-2000, S.L., sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Alberto Larraz Vileta, consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, contra la empresa Euromerchan-2000, S.L., y contra la empresa Alcampo, S.A., declaro la existencia de cesión ilegal de trabajadores que se interesa en el acta de infracción ST-182113/10 pero solamente referida a los trabajadores de Euromerchan-2000, S.L., que prestan sus servicios en los centros de Alcampo en Utebo y en carretera de Madrid, de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Angel Wiliam Ortiz Ayllón, María Cruz Laceras Embid, María Carmen Alfranca Seral, Trinidad Ajenjo Murillo, Mohammed Seyad, Amelia Vicencia Daloaga Canhoto, Joao Miguel Canhoto Avo y María Victoria Jario Rojano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.746

Doña Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jorge Reimundo Roque Machado contra Vedruna Hostelera, S.A., registrado con el número 127/2012, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Vedruna Hostelera, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 (situado en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta) el día 11 de junio de 2012, a las 9:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vedruna Hostelera, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.410

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rachid El Allam contra Noureddine Mazouzi, en reclamación por cantidad, registrado con el número 212/2012, se ha acordado citar a Noureddine Mazouzi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17) el día 13 de febrero de 2013, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación ante el secretario y, en caso de no avenencia, a las 11:45 horas del mismo día para la celebración del acto de juicio ante el magistrado-juez, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con

objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Noureddine Mazouzi (NIE X-3.371.263-S), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.528

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 447/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Marquina Arrieta contra la empresa Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Tener por desistida a María Isabel Marquina Arrieta de su demanda, y, una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3510 de Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es